REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
CARROLLA DE MAY 2009

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Molina para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº2258

SANTIAGO, 13 DE ABRIL DE 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON					
REC	EPC	ION			
DEPART. JURIDICO					
DEP. T. R. Y REGISTRO					
DEPART. CONTABIL.					
SUB DEPTO. C. CENTRAL					
SUB DEPTO. E. CUENTAS					
SUB DEPTO. C. P. Y Blenes Nac.					
DEPART. AUDITORIA					
DEPART. V.O.P. U. y T.					
SUS DEPTO. MUNICIP.					
	1				
REF	HDAC	TON			
REF. POR. IMPUTAC. ANOT. POR IMPUTAC.	7				
DEDUC, DTO	o				
1					

ISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L Nº 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Lev Nº 19.704, de 2001; en la Lev 20.314. Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución Nº1.600, de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón, en el Decreto Supremo Nº 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo Nº 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento Nº780 de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Molina; en la Resolución Exenta Nº 9274, de Interior, de 12 de diciembre de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Apoyo a la Gestión Municipal y, Fondo de considerando que el fondo destinado a apovar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos municipios presentados por los relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en prevención social situacional, materia de rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Molina ha presentado a esta

୍ୟ Cartera 2 proyectos, seleccionados y aprobados por 🕼

DISTRIBUCIÓN:

1.-División de Segurida Pública (2)

2. División Jurídica

División de Administración y Finanzas

4. Municipalidad de Molina

5. Partes

6. Archivo

6538313

espectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Molina que se individualizan en el artículo siguiente, los que han sido presentados por la Municipalidad de Molina y serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

1) Código del Proyecto Nombre del Proyecto Institución Ejecutora Modalidad de Ejecución Plazo de ejecución Monto Adjudicado Objetivo FAGM-07304-09-01
Camina seguro en tu ciudad.
Municipalidad de Molina.
Ejecución Mixta.
6 meses
\$30.000.000.-

Reducir las oportunidades para la comisión de delitos de oportunidad y la percepción de temor e inseguridad de las personas mediante la modificación de características socio espaciales en un determinado contexto.

2) Código del Proyecto Nombre del Proyecto Institución Ejecutora Modalidad de Ejecución Plazo de ejecución Monto Adjudicado Objetivo FAGM-07304-09-02
MUJER ESTAMOS CONTIGO.
Municipalidad de Molina.
Ejecución Directa.
9 meses
\$36.000.000.Contribuir al proceso reparatori

Contribuir al proceso reparatorio de las mujeres que han sufrido violencia de género, mediante la oferta de apoyo especializado, oportuno e interdisciplinario.

ARTICULO TERCERO: Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:



Coalgo del Proyecto	FAGM-0/30	4-09-01		
ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal Adquisición de activos no	0	4.500.000	0	4.500.000
financieros	0	o	0	o
Infraestructura	29.400.000	0	0	29.400.000
Materiales de Uso o				
consumo	0	0	0	0
Servicios básicos	0		0	0
Difusión y publicidad	600.000	150.000	0	750.000
Total	30.000.000	4.650.000	0	34.650.000

2)	PRESUPUESTO		
	Código del Proyecto	FAGM-07304-0	

Código del Proyecto	FAGM-0730	4-09-02		
ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal Adquisición de activos no	28.800.000	2.400.000	0	31.200.000
financieros	1.800.000	300.000	0	2.100.000
Infraestructura Materiales de Uso o	0	0	0	0
consumo	1.800.000	o	0	1.800.000
Servicios básicos	1.800.000	2.400.000	0	4.200.000
Difusión y publicidad	1.800.000	300.000	0	2.100.000
Total	36.000.000	5.400.000	0	41.400.000

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Molina, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos "Camina seguro en tu ciudad", FAGM-07304-09-01 y "MUJER ESTAMOS CONTIGO", FAGM-07304-09-02, aprobados por esta Resolución, deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución para el proyecto "Camina seguro en tu ciudad", será de 6 meses y del proyecto "MUJER ESTAMOS CONTIGO", será de 9 meses.

ARTICULO SEXTO: De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras que la conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras que la conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras que la conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras que la conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras que la conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras que la conforme a dicha circular por la conforme a dicha cin



la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al Ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

entiende que forman parte integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se apruebal

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

O DEL PAMELA FIGUEROA RUBIO

SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud

OSVALDO GALLARDO SAEZ

Jefe Administración y Finanzas

Ministerio del Interior